



H. Congreso del Estado de Tabasco  
Fracción Parlamentaria del P.R.D.  
Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**Asunto:** se presenta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción XII del artículo 7 y se adiciona el artículo 7 Bis de la Ley de Salud del Estado De Tabasco.

**Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana**

Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura  
del Honorable Congreso del Estado de Tabasco

**P r e s e n t e.**

El que suscribe, **Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Fracción XII del artículo 7 y se adiciona el artículo 7 Bis de la Ley de Salud del Estado Tabasco, en atención a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) es el principal referente sobre la situación de la violencia que viven las mujeres en nuestro país, y constituye una buena práctica internacional por los estándares éticos y metodológicos que se aplican en su levantamiento, así como por la vasta información que ofrece. Lo anterior, la posiciona como un insumo central para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el país.





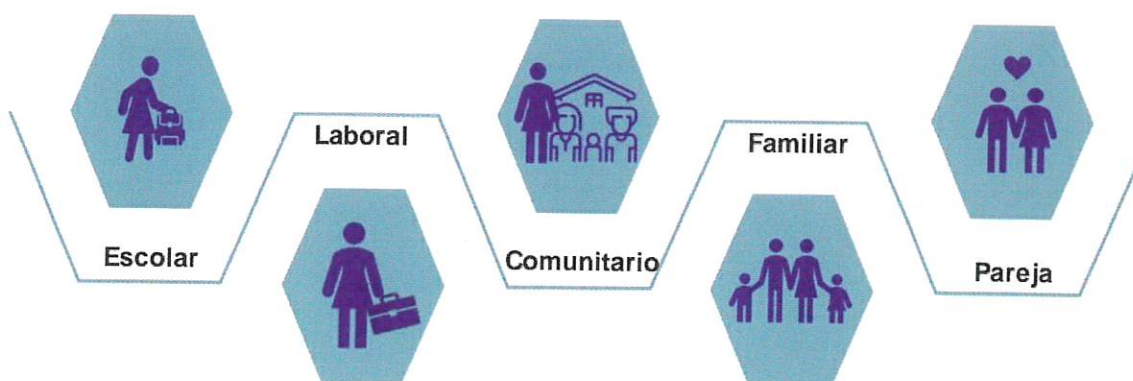
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Con cinco ediciones disponibles: 2003, 2006, 2011, 2016 y 2021, esta encuesta ofrece a la sociedad y al Estado mexicanos información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, económico o patrimonial, sexual y psicológico, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información, sobre las personas agresoras y los lugares donde ocurrieron las agresiones

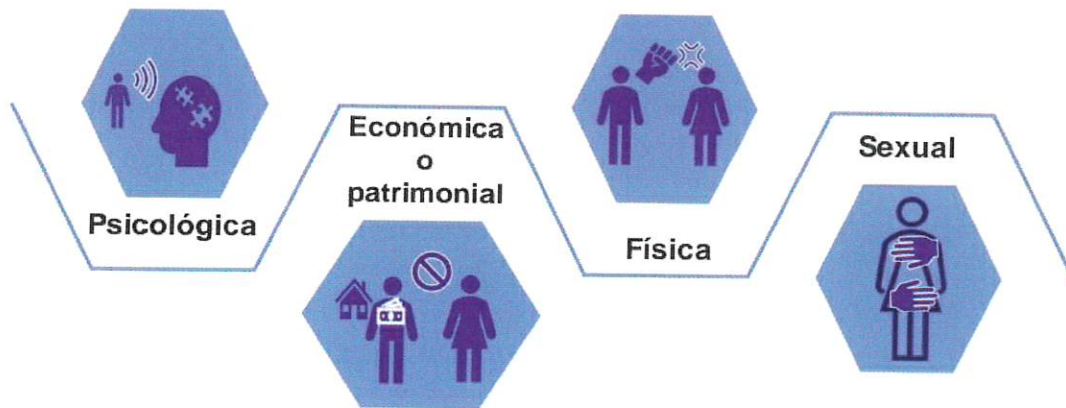
Esta encuesta ofrece a la sociedad y al estado información referente a las experiencias de violencia de tipo física, sexual, psicológica, económica o patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los diferentes ámbitos de su vida, recopila información sobre las personas agresoras y los lugares donde ocurrieron las agresiones.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Tabasco, 68.7% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida.

## Ámbitos de su vida



## Tipos de violencia



Tan sólo en el primer semestre de este 2024, la entidad tabasqueña registró un aproximado de 31 mujeres violentadas diariamente, acumulando un total de 5 mil 815 casos que reportan estas agresiones, respecto a los datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

La expresión más severa de la violencia hacia las mujeres es aquella que conduce a la muerte por razones de género. Este tipo de violencia afecta a mujeres de todas las edades sin distinción socioeconómica o cultural. El trabajo para visibilizar y sancionar el delito de feminicidio tiene un largo camino en el que han participado los movimientos feministas, la sociedad civil, la academia, diversas instituciones gubernamentales, los órganos de justicia y legislativos.

Cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) revelan que del 2018 al mes de agosto del 2024 se han registrado 148 feminicidios en Tabasco, tipificada como la muerte violenta de las mujeres por razones de género



H. Congreso del Estado de Tabasco  
Fracción Parlamentaria del P.R.D.  
Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

La violencia de género no solo vulnera los derechos humanos de las mujeres, sino que también representa un problema de salud pública. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las mujeres que han sido víctimas de violencia tienen más probabilidades de experimentar:

1. Problemas de salud física: Incluyen lesiones, fracturas, discapacidades temporales o permanentes, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, y complicaciones ginecológicas
2. Afectaciones a la salud mental: La OMS señala que las víctimas de violencia tienen hasta tres veces más probabilidades de sufrir depresión, ansiedad y trastorno de estrés postraumático.
3. Impacto en la mortalidad: Estudios nacionales muestran que el 45% de los feminicidios en México son cometidos por parejas o exparejas, evidenciando una conexión directa entre violencia doméstica y riesgo de muerte.

Es por ello que es necesario la implementación integral de programas ya que diversos estudios han demostrado que las estrategias de atención integral a víctimas de violencia no solo mejoran su calidad de vida, sino que también reducen los costos asociados a la atención médica de urgencia y las tasas de reincidencia. Un informe de la OMS indica que los programas de atención integral pueden disminuir hasta en un 40% las complicaciones psicológicas y en un 25% las recaídas en entornos violentos.

Nuestro estado tiene la oportunidad de posicionarse como líder en el diseño de políticas públicas en esta materia, adoptando un enfoque de género y derechos humanos que brinde a las mujeres un acceso real y efectivo a los servicios de salud especializados.





# H. Congreso del Estado de Tabasco

## Fracción Parlamentaria del P.R.D.

### Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ahora bien, una atención integral para las mujeres víctimas de violencia debe incluir:

- Atención médica: Servicios inmediatos y gratuitos para tratar lesiones físicas y complicaciones de salud derivadas de la violencia.
- Atención psicológica: Acceso a terapias especializadas que permitan a las víctimas superar el trauma y prevenir problemas de salud mental a largo plazo.
- Orientación jurídica: Asesoría para que las mujeres puedan acceder a justicia y protección sin obstáculos.
- Capacitación del personal de salud: Para que puedan identificar casos de violencia, brindar atención adecuada y canalizar a las víctimas a otros servicios especializados.

En Tabasco, como ya mencioné en otra iniciativa existen refugios y centros de atención para mujeres, estos enfrentan limitaciones en infraestructura, personal capacitado y coordinación con los servicios de salud. Esto se traduce en una atención fragmentada que no logra atender de manera efectiva las necesidades de las mujeres afectadas.

A pesar de los avances en la protección de los derechos de las mujeres, el marco jurídico estatal no contempla con suficiente claridad la atención integral en salud para víctimas de violencia de género.

La violencia de género no solo afecta a las víctimas directas, sino que tiene un efecto multiplicador en sus familias, comunidades y el sistema de salud. Por ello, es imperativo que el Congreso del Estado de Tabasco actúe con responsabilidad y visión de futuro, garantizando que las mujeres de Tabasqueñas encuentren en el sistema de salud un aliado en su recuperación y reintegración social.





H. Congreso del Estado de Tabasco  
Fracción Parlamentaria del P.R.D.  
Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Esta iniciativa busca transformar el sistema de salud pública en Tabasco para que se convierta en un pilar de apoyo efectivo para las mujeres víctimas de violencia. Reformar la Ley de Salud Pública permitirá garantizar derechos fundamentales para una de las poblaciones más vulnerables. También logrará reducir costos sociales y económicos con la prevención y atención integral de la violencia de género ya que no solo mejora la calidad de vida de las mujeres, sino que también reducirá los costos asociados a servicios de emergencia, hospitalizaciones prolongadas y reincidencia en ciclos de violencia. Así Tabasco podrá posicionarse como un estado pionero en la implementación de estrategias de salud con enfoque de género, cumpliendo con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Ley De Salud del Estado De Tabasco	
Legislación Actual	Propuesta de reforma
<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;</p> <p>II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del Estado;</p> <p>III. Colaborar al bienestar social de la población del Estado de Tabasco, mediante servicios de asistencia social</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;</p> <p>II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del Estado;</p> <p>III. Colaborar al bienestar social de la población del Estado de Tabasco, mediante servicios de asistencia social</p>





# H. Congreso del Estado de Tabasco

## Fracción Parlamentaria del P.R.D.

### Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

<p>principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.</p> <p>IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez, considerando en todo momento el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a los instrumentos internacionales, nacionales y todas las disposiciones aplicables en la materia;</p> <p>V. Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta y sus valores y organización social;</p> <p>VI. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente del Estado, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;</p> <p>VII. Impulsar en el ámbito estatal un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;</p> <p>VIII. Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional</p>	<p>principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.</p> <p>IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez, considerando en todo momento el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a los instrumentos internacionales, nacionales y todas las disposiciones aplicables en la materia;</p> <p>V. Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta y sus valores y organización social;</p> <p>VI. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente del Estado, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;</p> <p>VII. Impulsar en el ámbito estatal un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;</p> <p>VIII. Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional</p>
--	--





H. Congreso del Estado de Tabasco  
Fracción Parlamentaria del P.R.D.  
Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

<p>indígena y su práctica en condiciones adecuadas;</p> <p>IX. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección;</p> <p>X. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud;</p> <p>XI. Propiciar el acceso a un sistema de aseguramiento en salud que preste servicios de asistencia médica a toda la población del estado sin costo al momento de recibir la atención;</p> <p>XII. Generar programas de salud con perspectiva de género; y</p> <p>XIII. Incorporar acciones que den prioridad a la prevención, asistencia médica y servicios de rehabilitación a enfermedades propias de los adultos mayores, incluyendo atención domiciliaria conforme a las políticas y procedimientos que establezcan las disposiciones reglamentarias.</p>	<p>indígena y su práctica en condiciones adecuadas;</p> <p>IX. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección;</p> <p>X. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud;</p> <p>XI. Propiciar el acceso a un sistema de aseguramiento en salud que preste servicios de asistencia médica a toda la población del estado sin costo al momento de recibir la atención;</p> <p>XII. Generar programas de salud con perspectiva de género y enfoque diferencial, dirigidas a mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención médica, psicológica y orientación jurídica para su recuperación integral social; y</p> <p>XIII. Incorporar acciones que den prioridad a la prevención, asistencia médica y servicios de rehabilitación a enfermedades propias de los adultos mayores, incluyendo atención domiciliaria conforme a las políticas y procedimientos que establezcan las disposiciones reglamentarias.</p>
--	--







H. Congreso del Estado de Tabasco  
Fracción Parlamentaria del P.R.D.  
Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

<p>Sin correlativo.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7 Bis. - La Secretaria de Salud del Estado deberá;</b></p> <p><b>I.- Establecer unidades de atención especializadas para mujeres víctimas de violencia, integradas por personal capacitado en salud física y mental, con perspectiva de género.</b></p> <p><b>II.- Proveer capacitación continua al personal de salud en detección y atención de violencia de género.</b></p> <p><b>III.- Garantizar acceso gratuito a los servicios de salud relacionados con la atención de víctimas de violencia de género.</b></p> <p><b>IV.- Coordinarse con otras dependencias estatales y municipales para ofrecer servicios integrales de apoyo.</b></p>
-------------------------	---

En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO UNICO:** Se reforma la Fracción XII del artículo 7 y se adiciona el artículo 7 Bis de la Ley de Salud del Estado Tabasco, para quedar como sigue;





H. Congreso del Estado de Tabasco  
Fracción Parlamentaria del P.R.D.  
Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**ARTÍCULO 7.-** El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

- I. Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;
- II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del Estado;
- III. Colaborar al bienestar social de la población del Estado de Tabasco, mediante servicios de asistencia social principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.
- IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez, considerando en todo momento el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, atendiendo a los instrumentos internacionales, nacionales y todas las disposiciones aplicables en la materia;
- V. Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta y sus valores y organización social;
- VI. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente del Estado, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;
- VII. Impulsar en el ámbito estatal un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;





H. Congreso del Estado de Tabasco  
Fracción Parlamentaria del P.R.D.  
Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

- VIII. Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas;
- IX. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección;
- X. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud;
- XI. Propiciar el acceso a un sistema de aseguramiento en salud que preste servicios de asistencia médica a toda la población del estado sin costo al momento de recibir la atención;
- XII. Generar programas de salud con perspectiva de género y enfoque diferencial, dirigidas a mujeres víctimas de violencia, incluyendo atención médica, psicológica y orientación jurídica para su recuperación integral social; y
- XIII. Incorporar acciones que den prioridad a la prevención, asistencia médica y servicios de rehabilitación a enfermedades propias de los adultos mayores, incluyendo atención domiciliaria conforme a las políticas y procedimientos que establezcan las disposiciones reglamentarias.

**ARTÍCULO 7 Bis. - La Secretaria de Salud del Estado deberá;**

- I.- Establecer unidades de atención especializadas para mujeres víctimas de violencia, integradas por personal capacitado en salud física y mental, con perspectiva de género.**
- II.- Prover capacitación continua al personal de salud en detección y atención de violencia de género.**





**III.- Garantizar acceso gratuito a los servicios de salud relacionados con la atención de víctimas de violencia de género.**

**IV.- Coordinarse con otras dependencias estatales y municipales para ofrecer servicios integrales de apoyo.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

**DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A 5 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**ATENTAMENTE**  
**"LEALTAD, CONVICCIÓN Y PROSPERIDAD"**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL**  
**INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PAR LAMENTARIA DEL PRD**

